

**CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

PROCESO N°. SAMC-CSC-003-2026

OBJETO:

PRESTACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS (ORIGINALES Y NUEVOS) ASI COMO MANO DE OBRA, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2026.

PRESUPUESTO OFICIAL: NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000)

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

FUNDAMENTO JURÍDICO: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 2 literal b), Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 (artículos 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes).

BOGOTÁ D.C., MAYO DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I	– INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO
CAPÍTULO II	– MARCO NORMATIVO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN
CAPÍTULO III	– OBJETO, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
CAPÍTULO IV	– PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO
CAPÍTULO V	– CRONOGRAMA DEL PROCESO
CAPÍTULO VI	– REQUISITOS HABILITANTES
CAPÍTULO VII	– CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
CAPÍTULO VIII	– CONDICIONES DEL CONTRATO Y GARANTÍAS
CAPÍTULO IX	– RIESGOS PREVISIBLES
CAPÍTULO X	– REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS
CAPÍTULO XI	– CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTO
CAPÍTULO XII	– DISPOSICIONES FINALES

ANEXOS

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. PRESENTACIÓN

La CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA (en adelante "LA CORPORACIÓN" o "LA ENTIDAD"), en cumplimiento del principio de planeación que rige la contratación estatal y conforme a los estudios y documentos previos elaborados para el presente proceso, pone a disposición de los interesados el presente Proyecto de Pliego de Condiciones, con el propósito de adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía orientado al mantenimiento de vehículos con suministros y repuestos, en los términos del artículo 2 numeral 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Este Proyecto de Pliego se publica con el fin de que los posibles oferentes y la ciudadanía en general formulen las observaciones que estimen pertinentes dentro del término legal, las cuales serán resueltas por la Entidad antes de la expedición del Pliego de Condiciones definitivo y la apertura del proceso.

1.2. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Aspecto	Descripción
Entidad	CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA
Naturaleza jurídica	Establecimiento Público del Orden Departamental, personería jurídica, autonomía administrativa, financiero patrimonio independiente, creada por Ordenanza No. 05 de 1993 y regida actualmente por el Decreto Departamental No. 0245 de 2016 y 31 de agosto de 2016.
Régimen jurídico aplicable	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios).
NIT	Conforme al RUT institucional de la Corporación Social Cundinamarca.
Domicilio principal	Calle 39 A No. 18 - 05, Bogotá D.C.
Sede alterna de entrega	Calle 26 No. 51-53, Bogotá D.C. (Gobernación Cundinamarca).
Funcionario responsable	MARTHA HAYDEE CARRILLO SIERRA – Subgerente Gerente Administrativo y Financiero.
Oficina misional	Subgerencia Administrativa y Financiera.
Ordenador del gasto	Gerente General de la Corporación Social de Cundinamarca quien haga sus veces.
Manual de Contratación	Resolución No. 004 del 10 de enero de 2023 expedida por la Corporación Social de Cundinamarca.

1.3. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

Aspecto	Descripción
Número de proceso	SAMC-CSC-003-2026
Modalidad de selección	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Tipo de contrato	Contrato de compraventa de bienes
Objeto	PRESTACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS (ORIGINALES Y NUEVOS) ASI COMO MANO DE OBRA, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y/CARGO DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2026.
Presupuesto oficial	NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) M/C incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos.
Disponibilidad presupuestal (CDP)	CDP No. 00740 – Rubro 2.1.2.02.02.008– servicios prestados por las empresas y servicios de producción

Fuente de los recursos	Funcionamiento – Vigencia fiscal 2026.
Plazo de ejecución	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual es hasta el 29 de diciembre de 2026 y/o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
Lugar de ejecución	En la sede administrativa de la Corporación Social de Cundinamarca ubicada en la Calle 39 A No. 18 — 05 de la ciudad de Bogotá D.C., y/o en el lugar que requiera de acuerdo a las necesidades de prestación del servicio de la Entidad en la ciudad de Bogotá D.C. y/o en la sede del taller del contratista seleccionado.
Plataforma del proceso	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOPI (www.colombiacompra.gov.co).
Plan Anual de Adquisiciones	El proceso se encuentra incluido en el PAA 2026 de la Entidad.
Códigos UNSPSC	78181500- Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos 25172500 - Neumáticos y Cámaras de Neumáticos

1.4. INTERPRETACIÓN, ACEPTACIÓN Y ALCANCE DEL PLIEGO

El presente Pliego de Condiciones constituye la ley del proceso de selección y, junto con los estudios previos, los anexos y los documentos publicados por la Entidad en el SECOP II, fija las reglas que regirán el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía y el contrato que del mismo se derive.

La presentación de la oferta implica la aceptación incondicional, expresa y total por parte del proponente de las condiciones, requisitos y obligaciones contenidas en este Pliego, en los estudios previos y en los demás documentos del proceso, así como de la normatividad aplicable a la contratación estatal colombiana. Cualquier omisión, error o discrepancia será resuelto a favor de la Entidad y la interpretación se hará de conformidad con los principios de la función administrativa y la contratación estatal previstos en la Constitución Política y la ley.

CAPÍTULO II

MARCO NORMATIVO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.1. MARCO NORMATIVO APLICABLE

- El presente proceso se rige por el siguiente marco constitucional y legal, sin perjuicio de las demás normas que lo modifiquen, sustituyan o reglamenten:
- Constitución Política de Colombia de 1991, en especial los artículos 2, 209 y 273.
- Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 – Medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación.
- Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción.
- Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 1882 de 2018 – Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública.
- Ley 816 de 2003 – Apoyo a la industria nacional.
- Ley 905 de 2004 y Ley 590 de 2000 – Promoción de las MIPYME.
- Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021 – Promoción del emprendimiento y empresas de mujeres.
- Decreto-Ley 019 de 2012 – Decreto Antitrámites.
- Decreto 1082 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 399 de 2021 – Compras públicas y políticas de eficiencia.
- Documento CONPES 3714 de 2011 – Riesgos previsibles en contratación estatal.
- Resolución No. 004 del 10 de enero de 2023 – Manual de Contratación de la Corporación Social de Cundinamarca.
- Código Civil y Código de Comercio en lo no regulado por las normas anteriores.

2.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La modalidad de selección aplicable al presente proceso contractual corresponde a la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso tiene por objeto la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de propiedad y/o a cargo de la Corporación Social de Cundinamarca, incluyendo el suministro de repuestos originales y nuevos, llantas y mano de obra especializada, requeridos para garantizar el adecuado funcionamiento de los vehículos de la Entidad.

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000) M/CTE**, valor que se encuentra dentro del rango establecido para la menor cuantía de la Entidad para la vigencia fiscal 2026, cuyo límite corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$490.253.400) M/CTE**.

De igual manera, la Entidad verificó previamente la existencia de Acuerdos Marco de Precios e instrumentos de agregación de demanda administrados por Colombia Compra Eficiente relacionados con el objeto contractual, evidenciando que estos no satisfacen integralmente las necesidades técnicas y operativas requeridas por la Corporación Social de Cundinamarca, particularmente respecto de algunos modelos que conforman el parque automotor institucional y de la totalidad de repuestos y servicios requeridos para la adecuada ejecución del contrato.

En consecuencia, la Corporación Social de Cundinamarca adelantará el presente proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, garantizando el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, especialmente los de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y pluralidad de oferentes.

2.3. PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL

El presente proceso de selección se rige por los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva, publicidad, igualdad, libre concurrencia, buena fe y los demás aplicables conforme al artículo 23 de la Ley 80 de 1993, el artículo 209 de la Constitución Política y la Ley 1437 de 2011.

CAPÍTULO III

OBJETO, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1. OBJETO

El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección consiste en: *PRESTACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS (ORIGINALES Y NUEVOS) ASÍ COMO MANO DE OBRA, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2026.*

3.2. ALCANCE DEL OBJETO

Las actividades del presente contrato comprenden: 1. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo. 2. Suministro de repuestos originales y nuevos (incluye llantas, kit de carreteras y extintores) 3. Mano de obra para el parque automotor de la Corporación Social de Cundinamarca. 4. Una preinspección de cada vehículo durante los dos (02) semestres del año 2.026, en los meses de mayo y septiembre de 2.026, previa coordinación con la supervisión del contrato, diligenciando de manera obligatoria el formato CSC-GRF-FR-10, Versión 3 denominado *Inspección Pre-Operativa de Vehículos*.

3.2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Con el propósito de garantizar la adecuada prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Corporación Social de Cundinamarca, el proponente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas

3.2.2 ALCANCE DEL SERVICIO. El contratista deberá prestar el servicio de: Mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, suministro de repuestos y mano de obra especializada para los vehículos que conforman el parque automotor de la entidad.

3.2.3. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

Atención del servicio. El proponente deberá garantizar la atención oportuna de los requerimientos de mantenimiento, para lo cual deberá:

- Contar con instalaciones adecuadas o
- Disponer de mecanismos logísticos que permitan la prestación eficiente del servicio

Tiempos de respuesta. El contratista deberá garantizar:

- Diagnóstico inicial: dentro de las 24 horas siguientes a la recepción del vehículo
- Inicio de intervención: previa autorización del supervisor
- Entrega del vehículo: según complejidad del servicio, previamente informada

Modalidad de ejecución. El servicio se ejecutará bajo la modalidad de: Bolsa de recursos por demanda, según necesidades de la entidad

MANTENIMIENTO PREVENTIVO. El contratista deberá realizar, entre otros, los siguientes servicios:

- Cambio de aceite y filtros
- Revisión de niveles
- Alineación y balanceo
- Revisión y mantenimiento de frenos
- Revisión de suspensión
- Limpieza de inyectores
- Revisión general del vehículo
- Lavado general y de motor

Las actividades se ejecutarán conforme a las recomendaciones del fabricante.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO El contratista deberá realizar las reparaciones necesarias para corregir fallas mecánicas, eléctricas o estructurales, incluyendo:

- Motor
- Sistema de frenos
- Sistema eléctrico
- Sistema de transmisión
- Sistema de dirección
- Suspensión
- Sistema de refrigeración
- Aire acondicionado
- Latonería y pintura (cuando aplique)

Estas intervenciones estarán sujetas a diagnóstico previo.

REPUESTOS E INSUMOS. Los repuestos deberán ser:

- I. Nuevos
- II. Originales o equivalentes
- III. De calidad certificada
- IV. Compatibles con las especificaciones del fabricante

No se aceptarán repuestos usados o reacondicionados.

Repuestos no previstos En caso de requerirse repuestos no contemplados:

Se deberán presentar mínimo dos (2) cotizaciones del mercado

Requerirán aprobación previa del supervisor

MANO DE OBRA El contratista deberá:

- Contar con personal técnico calificado
- Garantizar experiencia en mantenimiento automotriz

- Cumplir con normas de seguridad y salud en el trabajo

La mano de obra deberá incluir todas las actividades necesarias (montaje, desmontaje, ajustes, etc.), sin cobros adicionales no previstos.

CONDICIONES TÉCNICAS DEL TALLER O SERVICIO El proponente deberá garantizar:

- Disponibilidad de herramientas y equipos adecuados
- Cumplimiento de normas ambientales vigentes
- Manejo adecuado de residuos peligrosos
- Condiciones de seguridad industrial

Podrá acreditarse mediante certificaciones o documentos equivalentes.

OBLIGACIONES OPERATIVAS. El contratista deberá:

- Presentar diagnóstico técnico previo a cada intervención
- Solicitar autorización del supervisor antes de ejecutar reparaciones
- Garantizar los trabajos realizados
- Llevar registro de mantenimiento por vehículo
- Informar oportunamente cualquier novedad

INSPECCIONES. Se realizarán inspecciones periódicas a los vehículos, en coordinación con el supervisor del contrato.

Las visitas al contratista podrán efectuarse para verificar el cumplimiento del contrato, previo aviso o en desarrollo de la supervisión contractual, conforme a la normativa vigente.

SEGURIDAD Y ASPECTOS AMBIENTALES. El contratista deberá cumplir con:

- Afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social Integral
- Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales
- Normativa ambiental aplicable
- Plan de manejo de residuos peligrosos
- Disposición adecuada de aceites, baterías y demás residuos

FORMA DE COTIZACIÓN. El proponente deberá presentar:

- Listado de precios unitarios
- Valores que incluyan todos los costos (mano de obra, repuestos, transporte, impuestos, etc.)

3.4. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

El lugar de ejecución del contrato será en la sede administrativa de la Corporación Social de Cundinamarca ubicada en la Calle 39 A No. 18 — 05 de la ciudad de Bogotá D.C., y/o en el lugar que requiera de acuerdo a las necesidades de prestación del servicio de la Entidad en la ciudad de Bogotá D.C. y/o en la sede del taller del contratista seleccionado.

CAPÍTULO IV

PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000.00)**, incluido IVA cuando aplique, así como impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

Las propuestas cuyo valor total supere el presupuesto oficial serán RECHAZADAS. La Entidad no reconocerá costos adicionales por concepto alguno no incluidos en la propuesta económica.

4.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Concepto	Detalle
Número de CDP	00740
Nombre del rubro	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS PRODUCCIÓN

Código del rubro	2.1.2.02.02.008
Valor amparado	\$90.000.000 M/CTE
Fuente y destinación	Funcionamiento – Vigencia fiscal 2026

4.3. DESCUENTOS Y CONTRIBUCIONES DEPARTAMENTALES

Sobre el valor del contrato se aplicarán los siguientes descuentos por concepto de contribuciones departamentales, sin perjuicio de los demás impuestos o retenciones a que haya lugar conforme a la normatividad vigente:

Concepto	Porcentaje
PROCULTURA	1,0%
PRODESARROLLO	2,0%
PROUDEEC	1,5%
PROHOSPITALES	2,0%
BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	2,0%
PROELECTRIFICACIÓN	0,2%
PRODEPORTE Y RECREACIÓN	2,5%

4.4. FORMA DE PAGO

La Corporación Social de Cundinamarca pagará al CONTRATISTA el valor efectivamente ejecutado del contrato, de conformidad con los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo realizados, así como los repuestos, insumos, llantas y demás elementos efectivamente suministrados y previamente autorizados por el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades de la Entidad y hasta agotar el presupuesto oficial o finalizar el plazo de ejecución, lo que primero ocurra.

El presente contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, razón por la cual la Entidad no se obliga a ejecutar la totalidad del presupuesto oficial estimado, sino únicamente los valores correspondientes a los servicios y suministros efectivamente requeridos, autorizados, ejecutados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Los pagos se efectuarán mediante actas parciales mensuales vencidas, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los siguientes documentos:

1. Factura electrónica o documento equivalente, de conformidad con la normatividad vigente.
2. Relación detallada de los servicios realizados y repuestos suministrados durante el periodo facturado.
3. Soportes de mantenimiento correspondientes, incluyendo ficha u orden de servicio de cada vehículo intervenido, debidamente suscrita por el supervisor del contrato o funcionario autorizado.
4. Informe de ejecución contractual correspondiente al periodo de cobro.
5. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
6. Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El supervisor del contrato deberá verificar previamente la necesidad del servicio, autorizar la ejecución de los trabajos requeridos y certificar que los bienes y servicios suministrados corresponden efectivamente a las actividades ejecutadas y recibidas a satisfacción, de conformidad con las condiciones técnicas y económicas establecidas en el contrato y en la propuesta presentada por el contratista.

Los valores correspondientes a repuestos o servicios no incluidos inicialmente en la propuesta económica deberán contar con autorización previa y expresa del supervisor del contrato, así como con la respectiva verificación de precios de mercado y disponibilidad presupuestal, cuando a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los precios ofertados por el contratista deberán incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, incluidos

impuestos, tasas, contribuciones, transporte, mano de obra, herramientas, equipos y demás gastos inherentes al cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La Corporación Social de Cundinamarca efectuará las retenciones, descuentos y deducciones de ley a que haya lugar al momento de cada pago, de conformidad con la normatividad tributaria y departamental vigente.

CAPÍTULO V

CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso de selección, sujeto a las modificaciones que la Entidad pueda realizar mediante adenda y publicación en el SECOP II, se desarrollará conforme a las siguientes etapas establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015:

ACTIVIDAD	NUEVA FECHA	HORA	LUGAR O MEDIO
Publicación del aviso de convocatoria pública	12/05/2026	17:00	SECOP II
Publicación de estudios previos y proyecto de pliego de condiciones	12/05/2026	17:00	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	15/05/2026	17:00	SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES	15/05/2026	17:00	SECOP II
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones	19/05/2026	16:00	SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	19/05/2026	17:00	SECOP II
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura	19/05/2026	17:00	SECOP II
Plazo para manifestación de interés	21/05/2026	17:00	SECOP II
Realización del sorteo (cuando aplique)	25/05/2026	10:00	SECOP II
Publicación de lista de interesados/precalificados	25/05/2026	16:00	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al pliego definitivo	28/05/2026	17:00	SECOP II
Respuesta a observaciones al pliego definitivo	29/05/2026	17:00	SECOP II
Plazo máximo para expedición de adendas	01/06/2026	17:00	SECOP II
Cierre del proceso y presentación de ofertas	09/06/2026	17:00	SECOP II
Apertura de ofertas	10/06/2026	10:00	SECOP II
Publicación informe de evaluación	12/06/2026	17:00	SECOP II
Traslado del informe de evaluación y observaciones	18/06/2026	17:00	SECOP II
Respuesta a observaciones al informe de evaluación	19/06/2026	17:00	SECOP II
Publicación del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	19/06/2026	17:00	SECOP II
Firma del contrato	23/06/2026	17:00	SECOP II
Entrega de garantías contractuales	24/06/2026	12:00	SECOP II
Aprobación de garantías e inicio de ejecución del contrato	24/06/2026	17:00	SECOP II

Las fechas y horas exactas se publicarán en el cronograma del Pliego de Condiciones definitivo y podrán ser modificadas por la Entidad mediante adenda, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO VI

6. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la Corporación Social de Cundinamarca verificará la capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica de los proponentes, con el propósito de determinar si cuentan con las condiciones mínimas requeridas para participar en el presente proceso de selección y ejecutar adecuadamente el objeto contractual.

Los requisitos habilitantes no otorgarán puntaje y su verificación se realizará bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, individualmente consideradas o bajo las modalidades de consorcio o unión temporal, que tengan capacidad legal para contratar y cuyo objeto social o actividad económica se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso contractual.

La Entidad verificará que los proponentes no se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones para contratar con el Estado.

6.1.2. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente deberá aportar los siguientes documentos:

PERSONAS JURÍDICAS

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.
2. Registro Único Tributario – RUT actualizado.
3. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
4. Cuando el representante legal tenga limitaciones para contratar, deberá aportar autorización del órgano competente.
5. Certificación de cumplimiento de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

PERSONAS NATURALES

1. Fotocopia del documento de identidad.
2. Registro Único Tributario – RUT actualizado.
3. Certificación de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

PROPONENTES PLURALES

Los consorcios o uniones temporales deberán aportar:

1. Documento de conformación debidamente suscrito, indicando:
 - Integrantes.
 - Porcentaje de participación.
 - Representante principal y suplente.
 - Reglas básicas de funcionamiento.
2. Los documentos exigidos para cada uno de sus integrantes.

6.1.3. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

El proponente deberá encontrarse inscrito, vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes – RUP a la fecha del cierre del proceso.

La Entidad verificará en el RUP:

- Capacidad jurídica.
- Capacidad financiera.
- Capacidad organizacional.
- Experiencia.
- Clasificación UNSPSC relacionada con el objeto contractual.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá cumplir individualmente con este requisito.

6.1.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

La presentación de la oferta se entenderá realizada bajo la gravedad de juramento, manifestando que el proponente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar con entidades estatales.

6.1.5. DOCUMENTOS TÉCNICOS ANEXOS

El proponente deberá diligenciar y presentar los siguientes formatos y anexos:

No.	Denominación
Anexo No. 1	Carta de presentación de la oferta
Anexo No. 2	Formulario de propuesta económica
Anexo No. 3	Compromiso anticorrupción
Anexo No. 4	Declaración juramentada de no encontrarse incurso en inhabilidad incompatibilidades y conflicto de intereses
Anexo No. 5	Carta de compromiso del personal mínimo requerido
Anexo No. 6	Carta de compromiso de garantía adicional (factor de calidad)
Anexo No. 7	Carta de compromiso de capacitaciones adicionales (factor de calidad)
Anexo No. 8	Certificación de origen nacional o reciprocidad (apoyo a la industria nacio
Anexo No. 9	Certificación de MIPYME.
Anexo No. 10	Certificación de empresa de mujeres
Anexo No. 11	Acta de constitución de consorcio o unión temporal (cuando aplique)
Anexo No. 12	Aceptación de la oferta
Formato No 1	Condiciones Mantenimiento Vehículos
Formato No 2	Condiciones Técnicas
Formato No 3	Precios Techo

La Entidad verificará la información aportada por los proponentes y la contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP, cuando haya lugar.

6.2. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto se encuentre relacionado con:

- Mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos automotores.
- Suministro de repuestos.
- Mano de obra especializada para vehículos.

REGLAS DE ACREDITACIÓN

1. La sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV.
2. Los contratos podrán haber sido ejecutados con entidades públicas o privadas.
3. Se permitirá la sumatoria de contratos para acreditar la experiencia requerida.
4. La experiencia deberá encontrarse inscrita en el Registro Único de Proponentes – RUP.

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

La experiencia se acreditará mediante:

- Certificaciones contractuales.

6.3. PROPUESTA TÉCNICA

El oferente deberá presentar debidamente diligenciados y suscritos los formatos técnicos exigidos por la Entidad, especialmente:

- FORMATO No. 1 – Condiciones mantenimiento vehículos.
- FORMATO No. 2 – Condiciones técnicas.

La propuesta deberá cumplir integralmente las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad.

6.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir garantía de seriedad de la oferta a favor de la Corporación Social de Cundinamarca – NIT 899.999.421-7, conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía deberá reunir las siguientes condiciones:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10% del presupuesto oficial	Desde la presentación de oferta y tres (3) meses más

En caso de consorcios o uniones temporales, la garantía deberá señalar la totalidad de sus integrantes y porcentajes de participación.

PARÁGRAFO PRIMERO. La no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y constituirá causal de rechazo de la oferta, conforme al parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882 de 2018.

6.5. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera se verificará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme.

INDICADOR	LÍMITE HABILITANTE
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2.06
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 0.46
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 10
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial

6.6. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional se verificará con base en la información registrada en el RUP.

INDICADOR	LÍMITE HABILITANTE
Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE)	Mayor o igual a 0.15
Rentabilidad sobre el Activo (ROA)	Mayor o igual a 0.16

6.7. REQUISITOS ECONÓMICOS HABILITANTES

El proponente deberá presentar la oferta económica a través de la plataforma SECOP II, conforme al FORMATO No. 3 – PRECIOS TECHO y al formato de propuesta económica establecido por la Entidad.

Los valores ofertados no podrán superar los precios techo definidos por la Entidad para cada ítem o unidad de costo, so pena de rechazo de la oferta.

El oferente deberá presentar propuesta para la totalidad de los ítems y unidades de costo requeridos.

La Entidad verificará las operaciones aritméticas contenidas en las ofertas económicas y podrá efectuar las correcciones correspondientes en caso de presentarse errores puramente aritméticos.

Cuando el porcentaje de error supere el uno por ciento (1%) del valor total de la oferta, la propuesta será rechazada.

Todos los valores ofertados deberán incluir impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual.

6.8. CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA

El futuro contratista deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes condiciones técnicas mínimas:

INSTALACIONES DEL TALLER: Acreditar que cuenta con taller en predio propio o en arrendamiento en la ciudad de Bogotá D.C (anexar certificados de libertad y tradición y/o contrato de arrendamiento vigente), indicando la dirección exacta de ubicación del mismo; horario de atención, teléfono para atención en caso de urgencia y nombre de la persona a cargo de la administración; presentar matrícula mercantil de dicho establecimiento de comercio con que cuenta la persona jurídica para la ejecución del objeto contractual, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso que realice la Corporación Social de Cundinamarca "CSC" con base en los presentes estudios previos.

El proponente deberá garantizar:

- 1) Disponibilidad de personal técnico idóneo para la ejecución del contrato
- 2) Disponibilidad de equipos y herramientas necesarias para el mantenimiento automotriz
- 3) Capacidad para atender los requerimientos dentro de los tiempos establecidos por la entidad

Para tal efecto, deberá presentar certificación suscrita por el representante legal en la que manifieste el cumplimiento de estas condiciones.

Disponer como mínimo de las siguientes herramientas o equipos:

- 01 SCANNER VEHICULOS MULTIMARCA
- 01 SCANNER PARA VEHÍCULOS PESADOS
- 01 BANCO DE PRUEBA PARA BOMBAS DE INYECCIÓN ELECTRÓNICA(Common-rail)
- 01 BANCO PARA PRUEBA DE INYECTORES ELECTRÓNICOS (Common-rail)
- 01 BANCO PARA PRUEBA DE INYECTORES A GASOLINA
- 01 BANCO PARA PRUEBA DE ENDEREZADOR DE CHASIS
- 01 COMPRESOMETRO PARA MOTORES DIÉSEL
- 01 COMPRESOMETRO PARA MOTORES GASOLINA
- 01 LABORATORIO ELECTRÓNICO CON TINA ULTRASÓNICA
- 01 TESTER DE INYECTORES ELECTRONICOS
- 02 RECTIFICADORA DE DISCOS
- 01 PROBADOR DE FUGAS DE SISTEMA REFRIGERACION
- 01 KIT DE MANOMETROS (PRESION HIDRAULICA Y NEUMATICA)
- 03 ELEVADORES HIDRÁULICOS HIDRONEUMÁTICOS
- 05 GATO TIPO PESADO 20 TONELADAS
- 01 CARGADOR DE BATERÍAS
- 01 DIFERENCIAL PARA LEVANTAMIENTO DE 5 TONELADAS
- 01 PRENSA HIDRÁULICA
- 01 ENGRASADORA NEUMÁTICA
- 01 EQUIPO DE SOLDADURA AUTÓGENA,
- 01 EQUIPO SOLDADURA MIG
- 01 EQUIPO SOLDADURA PUNTO
- 01 EQUIPO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO

- 01 EQUIPO DE MONTA LLANTAS
- 01 PRENSA RECTIFICADORA DE RINES
- 01 TORNO PARALELO MECANIZADOR DE PIEZAS
- 01 RECTIFICADORA DE BLOQUES PARA MOTOR

Nota: Se debe anexar certificado de matrícula mercantil actualizado, certificado de existencia y representación legal del establecimiento del oferente con fecha de expedición no mayor a 30 días, en el cual se acredita la herramienta y el mismo podrá ser verificado mediante visita técnica en la cual se corrobore la disponibilidad y existencia de las mismas, adicionalmente se deberá manifestar por escrito y allegar registro fotográfico.

- ✓ El taller debe contar con cámaras de vigilancia permanentes que aseguren el monitoreo de los vehículos y garanticen la vigilancia de los mismos lo cual se deberá manifestar por escrito y allegar registro fotográfico.
- ✓ El oferente deberá garantizar la supervisión constante de los trabajos que se adelantaran al parque automotor de la corporación; y en el caso de requerirse servicio de latonería y pintura, el taller debe garantizar que los arreglos se realicen en cabina de pintura, construida para tal fin.
- ✓ Contar dentro del taller con bodega de repuestos con un inventario permanente de propiedad del oferente, lo cual se debe manifestar por escrito y acreditar mediante registro fotográfico.
- ✓ Establecer por escrito en la propuesta que se obliga a prestar el servicio de grúa y brindar atención en el taller, con compromiso de atención en todo el territorio del Departamento de Cundinamarca, 24 horas al día, 7 días a la semana, sin costo adicional para la Entidad.
- ✓ Se requiere que los repuestos utilizados por el oferente favorecido sean nuevos y originales conforme a la marca de cada vehículo (se aceptaran repuestos homologados con la debida aprobación de la Entidad.) No se aceptan repuestos de segunda o re manufacturados.
- ✓ El oferente deberá garantizar por escrito la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos y los espacios de almacenamientos de estos, deben estar debidamente demarcados y con sus respectivos avisos para lo cual allegara registro fotográfico.
- ✓ El Taller deberá contar con un plan de contingencia, señalización de emergencia y un programa de manejo de residuos peligrosos, para el efecto allegará con su propuesta la documentación necesaria para acreditar lo solicitado.

El taller debe cumplir con las normas ambientales vigentes como son:

- Registro como acopiador primario de aceites
- Registro como generador de residuos peligrosos
- Disposición final de aceites usados
- Disposición final de baterías
- Contenedor para recolección de aceites usado
- Certificación de ARL mayor a 100% (aspectos de seguridad y salud en el trabajo).
- Plan de contingencia
- Plan de manejo de residuos peligrosos
- Programa uso eficiente de ahorro de agua
- Programa uso eficiente de ahorro de energía

Experiencia General: Para verificar la experiencia, se tendrá en cuenta que el proponente deberá acreditar la siguiente experiencia, información que deberá estar contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual debe estar renovado, actualizado, vigente y en firme expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

Para ello el proponente deberá certificar experiencia en mínimo tres (3) contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas los cuales deben cumplir con las siguientes características:

- El objeto de los contratos ejecutados por el proponente o parte de él debe ser la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos originales nuevos, llantas y mano de obra.
- El valor sumado de los tres (3) contratos debe ser igual o superior al doble del valor del presupuesto oficial en pesos colombianos. Para los efectos de determinar el monto de los contratos se tomará en cuenta el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente de la fecha de celebración del contrato.
- El objeto de cada contrato debe estar ejecutado al 100%.
- Los contratos presentados como experiencia se deben encontrar inscritos en alguna de las siguientes clasificaciones UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE-CLASE
78000000	78180000	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación vehículos
25000000	25170000	25172500	Neumáticos y Cámaras de Neumáticos

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se determinará de la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes.

Para verificar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el **Anexo No. 2 EXPERIENCIA DEL OFERENTE**, determinando los contratos certificados en el RUP que desea le sean tenidos en cuenta para participar en el presente proceso de selección, indicando las actividades.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados en la identificación del bien y servicio solicitado como experiencia por la Corporación Social de Cundinamarca, según la codificación del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel (o cuarto nivel de ser posible) y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Cuadro N°1 EVOLUCION DEL SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL

PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	1.423.500,00
Enero 1 de 2026 a Dic. 31 de 2026	1.750.905,00

Consideraciones Para la Validez de la Experiencia Requerida

En caso de oferentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la estructura plural que se presenta para este proceso de selección del cincuenta (50%).

En caso de aportar la experiencia en contratos ejecutados bajo la modalidad del consorcio o unión temporal, únicamente se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos:

Para verificar las condiciones adicionales solicitadas, tales como: objeto, puestos de trabajo, actividades y valor, serán verificados con certificaciones de experiencia, para tal efecto el oferente deberá adjuntar con la propuesta certificación de experiencia en la cual se indique la información solicitada.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados EL PRIMER CONTRATANTE Y CONTRATISTA, cualquier otra derivación de estos se entenderán en efectos del proceso como subcontrato.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos y se contabilizará de acuerdo con el porcentaje de participación en la sociedad escindida.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante) para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la entidad contratante aclarar la información real del contrato y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor de la obra, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor de obra no sea admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.

En caso que la entidad requiera verificar la veracidad en la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo) se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

El proponente deberá acreditar la experiencia que pretende hacer valer, anexando la documentación respectiva, en cualquiera de las siguientes opciones:

- Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
- Copia del contrato y acta de recibo final o acta de terminación.
- Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en el presente proceso. Las certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos:

- Objeto del contrato.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.

- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación.
- Valor final del contrato.
- Firma de la persona competente.
- La certificación debe estar suscrita por quien la expide
- Fecha de suscripción.

No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación.

NOTA GENERAL 1: Si la experiencia a acreditar fue desempeñada en empresas privadas y/o con particulares, con el fin de acreditar dicha experiencia se DEBERÁ allegar certificación con la información antes relacionada, acompañada de la copia de contrato respectivo y facturas.

La corporación social de Cundinamarca se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En concordancia con el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, el proponente individual o plural deberá adjuntar la certificación expedida por la ARL donde se evidencie que el porcentaje de autoevaluación de los estándares mínimos de la resolución sea superior a 90% lo equivalente a una valoración ACEPTABLE, de acuerdo con los criterios de valoración de la Resolución 0312 de 2019, Artículo 28. Del mismo modo se requiere certificación firmada por el Representante Legal y el o los responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), donde reporte que cuenta con un Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). Así mismo, deberá presentar los documentos de los encargados del SG-SST (título profesional, copia de la cédula de ciudadanía, copia de la licencia de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo, certificado del curso de 50 horas de seguridad y salud en el trabajo).

6.9. INFORMACIÓN QUE DEBE SER VERIFICADA

RESPONSABILIDAD FISCAL: El proponente adjuntará de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 está en la obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsabilidades Fiscales la cual corresponde a la administración pública y no a los particulares, razón por la cual se procederá a la verificación, dando cumplimiento a la citada circular y determinar si el proponente es o no Responsable Fiscal.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el de esta y su Representante Legal y en el caso de propuestas conjuntas, se verificará el de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, según corresponda.

INHABILIDADES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, el proponente llevara a cabo la verificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el de esta y su Representante Legal.

ANTECEDENTES JUDICIALES: El proponente llevará a cabo la verificación de antecedentes judiciales en la base de datos de la Policía Nacional. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio se verificará también el del representante legal de la sociedad o forma asociativa.

REGISTRO MEDIDAS CORRECTIVAS: El proponente llevará a cabo la verificación del pago de multas contemplada en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

CAPITULO VII CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA

La Corporación debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la selección abreviada de menor cuantía, se debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y el precio que representen la mejor relación de costo beneficio, de conformidad a lo establecido Decreto 1082 de 2015 – Art. 2.2.1.1.2.2.2

La Corporación Social de Cundinamarca procederá a Calificar mediante otorgamiento de puntaje, las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección correspondiente en el presente documento; en la evaluación de las ofertas, la entidad realizará la ponderación del factor económico y técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla.

La oferta económica deberá presentarse completa; la omisión de ítems será causal de rechazo:

7. FACTORES DE PONDERACIÓN

FACTOR	PUNTAJE
Factor económico (precio)	60 puntos
Factor de calidad	30 puntos
Apoyo a la industria nacional	8 puntos
Puntajes adicionales (discapacidad y mujer)	2 puntos
TOTAL	100 puntos

7.1. FACTOR ECONÓMICO (60 PUNTOS)

Se asignará el mayor puntaje (60 puntos) a la oferta económica con el menor valor total.

A las demás ofertas se les asignará puntaje mediante la siguiente fórmula:

$$X = (A1 / A2) * 60$$

Donde:

- X = Puntaje a asignar
- A1 = Menor valor ofertado
- A2 = Valor de la propuesta evaluada

Se verificará la consistencia aritmética de las propuestas. En caso de errores, la entidad realizará las correcciones correspondientes y el valor corregido será el tenido en cuenta para la evaluación.

7.2. FACTOR DE CALIDAD (30 PUNTOS)

Se evaluarán aspectos que generen valor agregado en la ejecución del contrato:

7.2.1 Criterio cercanía para la prestación del servicio (15 puntos)

Acredite infraestructura ubicada en una distancia no superior a tres (3) kilómetros desde la corporación social de Cundinamarca, calle 39 a No. 18 – 05 Bogotá Colombia. Para lo cual deberá manifestarlo por escrito y allegar un registro fotográfico del mismo.

7.2.2 Servicio de grúa y/o desvare (10 puntos)

El proponente que disponga un (01) Grua, modelo 2010 en adelante, con placas de servicio público, dotado con las herramientas necesarias, para atender los requerimientos fuera de las instalaciones del taller, en cualquier lugar del Departamento de Cundinamarca, que requiera la entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Este requisito se acreditará mediante copia de la tarjeta de propiedad a nombre del oferente, soat, revisión tecno mecánica y certificación en la cual garantice que la grúa se mantendrá bajo su propiedad durante todo el plazo de ejecución del contrato, asegurando la prestación del servicio 24 horas al día, 7 días a la semana, sin costo adicional para la entidad.

7.2.3 Servicios de lavado sin costo (5 puntos)

Se asignará puntaje a los oferentes que incluyan servicios adicionales relacionados directamente con el objeto contractual, tales como lavado básico luego de la prestación del servicio de mantenimiento, sin costo para la entidad.

7.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (8 PUNTOS)

Se asignará puntaje conforme a la Ley 816 de 2003:

- Bienes y servicios nacionales: 8 puntos
- Bienes extranjeros con componente nacional: 4 puntos
- Demás casos: 0 puntos

7.3.1 PUNTAJES ADICIONALES (2 PUNTOS)

7.3.2 Personal con discapacidad (1 punto)

Se asignará un (1) punto a los oferentes que acrediten vinculación de personal en condición de discapacidad, conforme al Decreto 392 de 2018.

7.3.3 Emprendimientos y empresas de mujeres (1 punto)

Se asignará un (1) punto a quienes acrediten las condiciones establecidas en el Decreto 1860 de 2021.

7.4 REGLAS DE DESEMPATE

En caso de que exista empate, se dará aplicación a los factores de desempate contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate y demás concordantes y que se deban aplicar en el caso en concreto.

7.4 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La entidad rechazará las propuestas en los siguientes casos, cuando se trate de situaciones de carácter insubsanable que impidan la comparación objetiva de las ofertas o afecten la validez de las mismas:

1. Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea.
2. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución Política o en la ley.
3. Cuando se presente más de una oferta por el mismo proponente, ya sea directamente o por interpuesta persona, o cuando haga parte de más de un proponente plural.
4. Cuando se evidencie acuerdo colusorio, fraude o cualquier práctica que atente contra la transparencia del proceso de selección.
5. Cuando la propuesta económica no se presente, esté incompleta o no incluya la totalidad de los ítems requeridos.
6. Cuando el valor total de la oferta supere el presupuesto oficial estimado por la entidad Cuando se presente colusión o fraude entre los proponentes que altere la transparencia para la selección objetiva.
7. Cuando la propuesta económica exceda los precios techo establecidos por la entidad, en caso de haberse definido.

8. Cuando se altere o modifique el contenido del formulario de la propuesta económica.
9. Cuando se incluyan condicionamientos que modifiquen los términos de la invitación o limiten la aceptación de la oferta.
10. Cuando se compruebe que la información o documentos aportados contienen datos falsos o adulterados que incidan en la evaluación de la propuesta.
11. Cuando no se allegue la propuesta económica en el formato establecido por la entidad.

PARÁGRAFO 1. SUBSANABILIDAD: De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad permitirá la subsanación de aquellos requisitos que no sean necesarios para la comparación de las ofertas.

En ningún caso serán subsanables:

La oferta económica
Los factores de ponderación
Los aspectos que afecten la asignación de puntaje

PARÁGRAFO 2. NO HABILITACIÓN. El incumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero u organizacional no dará lugar al rechazo de la propuesta, sino a su calificación como NO HABILITADA.

CAPÍTULO VIII

CONDICIONES DEL CONTRATO Y GARANTÍAS

8.1. TIPO DE CONTRATO

El contrato que se derive del presente proceso corresponde a un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, regido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y, en lo no regulado expresamente por dichas normas, por las disposiciones del Código Civil y del Código de Comercio.

8.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será hasta el 29 de diciembre de 2026 y/o hasta el agotamiento de recursos, lo que primero ocurra contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR designado por la Entidad y la vigencia del contrato se mantendrá durante el termino de ejecución y cuatro (4) meses más, termino en el cual se adelantará la liquidación correspondiente.

8.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en la sede administrativa de la Corporación Social de Cundinamarca ubicada en la Calle 39 A No. 18 — 05 de la ciudad de Bogotá D.C., y/o en el lugar que requiera de acuerdo a las necesidades de prestación del servicio de la Entidad en la ciudad de Bogotá D.C. y/o en la sede del taller del contratista seleccionado.

8.4. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que designe el ordenador del gasto de la Corporación Social de Cundinamarca, conforme al Manual de Contratación (Resolución 004 de 2023), los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. La función de supervisión incluye actividades administrativas, técnicas, financieras y jurídicas tendientes a verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción del interés general.

8.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

8.6.1. Obligaciones específicas

1. Disponer de taller, personal calificado, herramienta, maquinaria, equipo, repuestos, e insumos, carro taller, para garantizar la prestación del servicio objeto del contrato, con oportunidad, calidad y efectividad.

2. Llevar un control de entrada y salida de cada uno de los vehículos al ser ingresados al centro de servicio y/o taller y al ser entregados al funcionario encargado de recibir el vehículo.
3. Ingresar los vehículos a un diagnóstico preliminar, con el fin de generar un reporte a la Corporación del estado actual en el que se encuentran y los servicios a realizar; previo a la intervención de los vehículos se debe obtener por parte del contratista la autorización y aprobación del Supervisor del contrato frente a los procedimientos que se autoricen.
4. Permitir el acceso del Supervisor del contrato o al personal que este designe a las instalaciones del contratista, a efectos de verificar el diagnóstico que se le realice al vehículo una vez sea trasladado a las instalaciones de la empresa del contratista.
5. Atender oportunamente los requerimientos de atención preventiva y/o correctiva para los vehículos del parque automotor de la Corporación Social de Cundinamarca.
6. Realizar diagnóstico detallado respecto del servicio requerido por cada vehículo, prestar el servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo que corresponda y facturar el servicio prestado de conformidad con los precios unitarios presentados en la oferta y los autorizados por el Supervisor del contrato.
7. El contratista solicitará al supervisor del contrato realizar el trámite de autorización y fijación de valores a cobrar para los servicios requeridos para el mantenimiento del parque automotor de la entidad que no se encuentren ofertados por el contratista y que se requieran para ejecutar en debida forma el mantenimiento requerido.
8. Garantizar que los repuestos suministrados son originales, nuevos, de la marca y referencia requerida por cada vehículo y que el servicio objeto del mantenimiento correctivo y/o preventivo, se presta con personal idóneo y con la experiencia necesaria para brindar seguridad respecto del servicio prestado a cada vehículo.
9. Ejercer control de calidad respecto del servicio prestado a cada vehículo, entregando al Supervisor del contrato designado por la Corporación Social de Cundinamarca, en cada período de facturación, la ficha de control de mantenimiento de vehículos debidamente diligenciada, la cual incluye un resumen del estado en que ingresa cada vehículo, los servicios prestados y los repuestos suministrados, el estado en que sale el vehículo del taller y el término de la garantía tanto del servicio prestado como de los repuestos suministrados.
10. Mantener la disponibilidad del taller destinado para el cumplimiento del objeto contractual.
11. Mantener el taller destinado para la ejecución del objeto contractual con las siguientes especificaciones mínimas: instalaciones cubiertas de piso duro, que cuenten con un sistema de seguridad para la protección de los vehículos que se encuentren en mantenimiento o reparación. Las áreas de trabajo deben contar con demarcaciones, red de Aire para herramienta neumática suficiente para el desarrollo de actividades que involucren electricidad, alineamiento, balanceo, mecánica en general, latonería, pintura entre otros.
12. Garantizar que las instalaciones donde se realice el servicio de mantenimiento sean idóneas, se encuentren debidamente demarcadas y cumpla con las normas de seguridad industrial para el tipo de servicio a realizar, con las disposiciones legales en materia ambiental y disposición del suelo.
13. Disponer de lavadero de vehículos, área de latonería y pintura, para lo cual el Supervisor podrá visitar en cualquier momento las instalaciones para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
14. Garantizar que los trabajos a realizar se acogen a las especificaciones técnicas solicitadas por el Supervisor del Contrato.
15. Contramarcar los repuestos instalados para efectos de control.
16. Garantizar que para los lubricantes ofrecidos y que llegaran a utilizarse en los diferentes motores deben contar con especificaciones mínimas de calidad.
17. Garantizar que los servicios a realizar no afecten el funcionamiento y las características físicas internas o externas del vehículo, o se produzcan daños en la pintura de los vehículos.

18. Rehacer por su cuenta los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Estas actividades que deban rehacerse no implicaran modificación en el plazo de ejecución del contrato, o al valor pactado, los servicios mal ejecutados o en los que se hayan utilizado repuestos o insumos incorrectos o con especificaciones inferiores o diferentes a las requeridas, o por mala instalación de partes o repuestos.
19. Responder por los daños ocasionados por la manipulación del vehículo dentro y fuera del taller del contratista, mientras se encuentre en proceso de reparación o pruebas, estos deben ser asumidos por este, sin ningún costo para la Corporación.
20. Llevar un registro del valor ejecutado del contrato con el objeto de no prestar servicios que excedan el valor del contrato, dicho registro deberá remitirse mensualmente al supervisor del contrato.
21. Prestar el servicio en el centro de servicio y/o taller mínimo los días lunes a viernes de 8:00 AM a 5:00 PM., y los sábados en el horario de 8:00 AM a 1:00 PM.
22. Contar con el personal técnico idóneo y suficiente para la adecuada y oportuna prestación del servicio.
23. Responder por todo daño que se ocasione al vehículo o algún tercero durante el período de permanencia del mismo en el taller y/o centro de servicio del contratista.
24. Dotar al personal con los elementos de seguridad industrial requerida para el desarrollo de su trabajo.
25. Una preinspección de cada vehículo durante los dos (02) semestres del año 2.026, en los meses de mayo y septiembre de 2.026, previa coordinación con la supervisión del contrato, diligenciando de manera obligatoria el formato CSC-GRF-FR-10, Versión 3 denominado *Inspección Pre-Operativa de Vehículos*.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

- Vehículos en operación óptima con extintores cargados garantizando el desplazamiento seguro de los funcionarios
- Informe del mantenimiento Preventivo y Correctivo de los vehículos.
- Fichas técnicas de los repuestos remplazados con la garantía de calidad respectiva.

Informe final de la ejecución del contrato donde se evidencie la trazabilidad del mantenimiento realizado a cada Vehículo ya sea mantenimiento preventivo o correctivo con los siguientes datos: placa, número del motor, kilometraje, fecha de ingreso y de salida de las instalaciones del taller, cotización, costo, pruebas técnicas y de rodamiento, descripción y observaciones de las actividades de mantenimiento efectuadas.

8.6.2. Obligaciones generales

1. Suscribir el acta de inicio con el supervisor designado, previa aprobación de las garantías y cumplidos los demás requisitos de perfeccionamiento.
2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin que exista subordinación ni vínculo laboral con la Corporación.
3. Mantener la reserva de la información que le sea suministrada y la confidencialidad de la información reservada.
4. Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual.
5. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y entrambamientos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley.
7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del contrato.
8. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse cuando sea requerido.
9. Mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación de terceros.
10. Declarar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad y, de sobrevenir alguna, actuar conforme a la ley.
11. Acatar las sugerencias que durante el desarrollo del contrato le imparta la Corporación.

12. Suscribir las actas de terminación y liquidación del contrato.
13. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
14. Cumplir con la política de seguridad de la información y protección de datos personales (Ley 1581 de 2012) cuando aplique.

8.8. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Designar al supervisor que ejercerá la vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del contratista.
3. Suscribir con el contratista el acta de inicio y las demás actas a que haya lugar.
4. Exigir la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, pliego y oferta.
5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.
6. Efectuar el reconocimiento y pago del valor pactado, previa certificación del supervisor.
7. Propiciar el acompañamiento humano y logístico necesario en la ejecución del contrato.
8. Adelantar las acciones conducentes al reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y la exigibilidad de las garantías cuando haya lugar.
9. Proteger y hacer respetar al contratista los derechos derivados del contrato.
10. Pronunciarse oportunamente sobre los documentos sometidos a su consideración.
11. Suscribir las actas de suspensión, reanudación, terminación y liquidación que correspondan.

8.9. GARANTÍAS

De conformidad con los artículos 7 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir a favor de la Corporación Social de Cundinamarca una póliza de seguro, patrimonio autónomo o garantía bancaria que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados desde el recibo a satisfacción
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución y seis (6) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual (cuando aplique)	200 SMMLV	Plazo de ejecución del contrato

Las garantías deberán ser aprobadas por la Entidad antes del inicio de la ejecución contractual. El no cumplimiento oportuno de la constitución de garantías será causal de incumplimiento y podrá dar lugar a las sanciones contractuales correspondientes.

8.10. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

El contrato incorporará las cláusulas excepcionales al derecho común previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993: interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a las leyes nacionales y caducidad. Igualmente se pactarán cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y multas equivalentes hasta el diez por ciento (10%) del valor del contrato por incumplimientos parciales, conforme al artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

8.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se efectuará de conformidad con los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución. En caso de no llegarse a un acuerdo o de no presentarse el contratista, la Entidad procederá a la liquidación unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

CAPÍTULO IX

RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Documento CONPES 3714 de 2011, la Corporación Social de Cundinamarca identifica, tipifica, estima y asigna los riesgos previsible asociados a la ejecución del contrato, los cuales se relacionan a continuación:

MATRIZ DE RIESGOS																						
No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que pasar y puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Variación	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control Implementado	Impacto de del tratamiento				¿Afecta la ejecución?	Persona responsable del cumplimiento del tratamiento	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada de finalización del tratamiento	Monitoreo y reporte	
													probabilidad	impacto	variación	categoría					Como se realiza el monitoreo	¿cuál es la prioridad?
1	General	Externa	Ejecución	Económico	Fluctuación de precios de insumos	Desequilibrio del contrato	2	4	6	alto	Contratista	Contar stock de elementos necesarios para la ejecución del contrato	1	4	5	medio	si	Supervisión	Etapas de ejecución	Plazo de ejecución	Informe de supervisión para verificar que el contrato esté cumplido	Cuando se presenten riesgos
2	General	Externa	Ejecución	Operacional	Riesgos de terceros	Mantenimiento y reparación de manera inadecuada	3	3	6	alto	Contratista	Póliza de responsabilidad civil	1	1	2	bajo	si	Contratación	Etapas de adjudicación	Previo al inicio del contrato	Verificación de constitución de póliza	Previo al inicio del contrato
3	General	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de especificaciones técnicas de los insumos	Los repuestos suministrados no cumplen con las condiciones de calidad exigidas	3	2	5	medio	Contratista	Verificación de la calidad de los repuestos que deben ser originales	1	1	2	bajo	si	Supervisión	Etapas de ejecución	Plazo de ejecución	Informe de supervisión para verificar que el contrato esté cumplido	Informe de supervisión para verificar que el contrato esté cumplido
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	La pérdida o deterioro de elementos que se utilizan en el desarrollo del proceso, y durante la suscripción o relación satisfactoria	Incumplimiento o paralización del contrato	2	5	7	alto	Contratista	Seguimiento de la ejecución del contrato, control de parte de supervisión del contratista dentro del periodo debido	1	1	2	bajo	si	Supervisión	Etapas de adjudicación	Con suscripción del acto de recepción satisfactoria	Informe de supervisión para verificar que el contrato esté cumplido	Informe de supervisión para verificar que el contrato esté cumplido

Los riesgos identificados serán mitigados mediante la exigencia de las garantías contractuales, la supervisión del contrato y el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en los documentos del proceso. La asignación de los riesgos se aclarará y precisará en la audiencia de asignación de riesgos prevista en el cronograma.

CAPÍTULO X

REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

10.1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, los interesados manifestarán su interés en presentar oferta

a través del SECOP II. La manifestación de interés es requisito habilitante para participar en el proceso.

10.2. SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

Cuando se reciban más de diez (10) manifestaciones de interés, la Entidad realizará un sorteo entre los interesados para conformar una lista de máximo diez (10) proponentes que podrán presentar oferta. El sorteo se realizará en audiencia pública, con la presencia de los interesados que deseen asistir, y será documentado en acta.

10.3. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas deberán presentarse exclusivamente a través del SECOP II, en el plazo establecido en el cronograma del Pliego de Condiciones definitivo. La oferta deberá contener todos los documentos requeridos en este Pliego y en sus anexos, organizados en sobres separados:

Sobre 1 – Documentos jurídicos, financieros, organizacionales y técnicos (requisitos habilitantes y propuesta técnica).

Sobre 2 – Propuesta económica.

Cada proponente solo podrá presentar UNA propuesta. La presentación de más de una propuesta por un mismo proponente, ya sea de manera individual o en consorcio o unión temporal, será causal de rechazo de todas las propuestas presentadas por dicho proponente.

10.4. VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta deberá tener una vigencia mínima de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso. La vigencia podrá ser prorrogada por decisión del proponente a solicitud de la Entidad.

10.5. IDIOMA Y MONEDA

La oferta deberá presentarse en idioma español. Los documentos otorgados en el extranjero o en idioma distinto deberán acompañarse de su traducción oficial. La oferta económica deberá expresarse en pesos colombianos (COP), sin decimales.

10.6. OFERTAS PARCIALES, ALTERNATIVAS O CONDICIONADAS

No se aceptarán ofertas parciales, alternativas ni condicionadas. La oferta deberá comprender la totalidad de los bienes y servicios objeto del contrato y ajustarse a las condiciones del Pliego.

10.7. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El proponente podrá señalar de manera expresa la información que considere reservada conforme a la Ley 1712 de 2014 y demás normas aplicables, indicando los fundamentos jurídicos de la reserva. La Entidad mantendrá la confidencialidad de la información en los términos legales.

10.8. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Conforme al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se realizará audiencia de aclaración del Pliego y asignación de riesgos en la fecha que se establezca en el cronograma definitivo, con el fin de revisar la matriz de riesgos y atender las consultas de los interesados.

CAPÍTULO XI

CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTO

1.1. CAUSALES DE RECHAZO

Serán causales de rechazo de la oferta, sin perjuicio de las demás establecidas en la ley:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.

2. Cuando el valor total de la oferta supere el presupuesto oficial.
3. Cuando el proponente no cumpla con uno o más de los requisitos habilitantes y no los subsane dentro del término otorgado por la Entidad.
4. Cuando se omita el formulario económico o existan inconsistencias entre la oferta económica y los anexos.
5. Cuando un mismo proponente presente más de una oferta, individualmente, en consorcio o en unión temporal.
6. Cuando la oferta incumpla cualquiera de las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el numeral 3.4 del presente Pliego.
7. Cuando la oferta esté condicionada, sea parcial, o no se presente conforme a los términos del Pliego.
8. Cuando la información aportada en la oferta sea falsa, inexacta o resulte contraria a la realidad.
9. Cuando el proponente no manifieste interés dentro del término establecido o no resulte favorecido en el sorteo de consolidación cuando aplique.
10. Cuando la oferta no se presente a través del SECOP II o se presente fuera del plazo previsto.
11. Cuando las garantías ofrecidas no se ajusten a las exigencias del Pliego y no sean subsanadas dentro del término establecido.
12. Cuando se incumpla cualquier disposición legal de orden público que impida la celebración del contrato.
13. Cuando se compruebe acuerdo, colusión o prácticas restrictivas de la libre competencia entre proponentes.

1.2. SUBSANABILIDAD

Conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, los requisitos o documentos que no afecten la asignación de puntaje podrán ser subsanados hasta antes del traslado del informe de evaluación. Los criterios que otorgan puntaje no son subsanables. La Entidad otorgará al proponente un término razonable para subsanar, mediante requerimiento publicado en SECOP II.

1.3. DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

- Cuando no se presenten ofertas.
- Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos exigidos en el Pliego.
- Cuando todas las ofertas sean rechazadas.
- Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva.

CAPÍTULO XII

DISPOSICIONES FINALES

12.1. ADENDAS Y MODIFICACIONES AL PLIEGO

Las modificaciones al Pliego de Condiciones se realizarán mediante adenda publicada en el SECOP II, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. No se podrán expedir adendas dentro de los tres (3) días anteriores al cierre del proceso, salvo en lo relacionado con la modificación del cronograma.

12.2. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES

Si llegare a sobrevenir una causal de inhabilidad o incompatibilidad en cabeza del adjudicatario o del contratista, deberá ceder el contrato previa autorización escrita de la Entidad o, si no es posible la cesión, renunciar a su ejecución, conforme al artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

12.3. CONTROL FISCAL Y VEEDURÍA CIUDADANA

El presente proceso y el contrato que de él se derive estarán sometidos al control fiscal de la Contraloría General de la República y/o de la Contraloría Departamental, según corresponda, y

a la veeduría ciudadana de conformidad con la Ley 850 de 2003. Las veedurías podrán ejercer su control durante todas las etapas del proceso.

12.4. PUBLICACIÓN

El presente Pliego de Condiciones, sus anexos y todos los actos administrativos del proceso serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, conforme al principio de publicidad previsto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

12.5. CESIÓN

El contratista no podrá ceder el contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

12.6. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan con ocasión del contrato se resolverán mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1563 de 2012 y demás normas concordantes, agotando previamente la etapa de arreglo directo. En caso de no lograrse acuerdo, las partes acudirán a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

12.7. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el domicilio será la ciudad de Bogotá D.C.

12.8. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones, comunicaciones y actuaciones del proceso se realizarán a través del SECOP II y/o las direcciones registradas en la oferta. Los proponentes deberán mantener actualizada su información de contacto.

Forman parte integral del presente Pliego de Condiciones los siguientes anexos, los cuales deberán ser diligenciados y aportados por el proponente conforme a los requerimientos de cada uno:

No.	Denominación
Anexo No. 1	Carta de presentación de la oferta
Anexo No. 2	Formulario de propuesta económica
Anexo No. 3	Compromiso anticorrupción
Anexo No. 4	Declaración juramentada de no encontrarse incurso en inhabilidad incompatibilidades y conflicto de intereses
Anexo No. 5	Carta de compromiso del personal mínimo requerido
Anexo No. 6	Carta de compromiso de garantía adicional (factor de calidad)
Anexo No. 7	Carta de compromiso de capacitaciones adicionales (factor de calidad)
Anexo No. 8	Certificación de origen nacional o reciprocidad (apoyo a la industria nacional)
Anexo No. 9	Certificación de MIPYME.
Anexo No. 10	Certificación de empresa de mujeres
Anexo No. 11	Acta de constitución de consorcio o unión temporal (cuando aplique)
Anexo No. 12	Aceptación de la oferta
Formato No 1	Condiciones Mantenimiento Vehículos
Formato No 2	Condiciones Técnicas
Formato No 3	Precios Techo

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá D.C., ____ de _____ de 2026

Doctora

SANDRA HOYOS ACOSTA

Gerente General

Corporación Social de Cundinamarca Ciudad.

Asunto: Presentación de oferta – Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-CSC-003-2026, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS (ORIGINALES Y NUEVOS) ASI COMO MANO DE OBRA, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2026".

Respetados señores:

El (la) suscrito (a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de representante legal de _____, identificada con NIT No. _____, presento de manera formal oferta dentro del proceso del asunto, manifestando bajo la gravedad de juramento que:

- Conozco y acepto íntegramente el Pliego de Condiciones, sus anexos, las adendas y la totalidad de los documentos del proceso.
- No me encuentro incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado.
- He cumplido oportunamente con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.
- Mi propuesta tiene una vigencia de sesenta (60) días calendario contados a partir del cierre del proceso.
- El valor total de la oferta es de \$ _____ M/CTE, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos.
- Me comprometo a constituir las garantías exigidas y a suscribir el contrato en los plazos establecidos en caso de resultar adjudicatario.
- Toda la información aportada es veraz y autorizo su verificación por la Entidad.

Atentamente,

Nombre del representante legal
C.C. No. _____
Razón social: _____
NIT: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

FORMULARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-CSC-003-2026 – Adquisición de equipos de cómputo para la Corporación Social de Cundinamarca.

Razón social del proponente: _____

NIT: _____

Representante legal: _____

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor unit antes de IVA	IVA	Valor unit total	Valor total
1						
2						
3						
4						
5						

Declaro que el valor total de la oferta incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual; que se encuentra dentro del presupuesto oficial; y que no se aceptan correcciones aritméticas por parte de la Entidad.

Firma del representante legal: _____

C.C. No. _____

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (la) suscrito (a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____, actuando como representante legal de _____, identificada con NIT No. _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento, en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que:

- No ofreceré ni daré dádivas, beneficios o gratificaciones a funcionarios públicos, ni a sus familias, ni intentaré influir indebidamente en sus decisiones.
- No realizaré acuerdos o pactos colusorios con otros oferentes para distorsionar la libre competencia.
- Denunciaré ante las autoridades competentes cualquier acto o conducta de corrupción de la que tenga conocimiento.
- Apoyaré la acción del Estado colombiano en contra de la corrupción.
- Asumo la responsabilidad por mis actos y los de mis empleados, asesores y subcontratistas en relación con el proceso.

Firma del representante legal: _____

C.C. No. _____

Fecha: _____

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

El (la) suscrito (a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de representante legal de _____, identificada con NIT No. _____, declaro bajo la gravedad de juramento que ni la persona jurídica que represento, ni sus socios, administradores ni el suscrito, nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en:

- El artículo 127 de la Constitución Política de Colombia.
- El artículo 8 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1474 de 2011.
- El artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
- El artículo 2 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.
- Las demás normas que regulen la materia.

Igualmente, manifiesto que en caso de sobrevenir cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el proceso o la ejecución del contrato, actuaré conforme a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Firma del representante legal: _____

C.C. No. _____

Fecha: _____

ANEXO No. 5
CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Proceso: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ____ de 2026

Objeto: Adquisición de equipos de cómputo para la Corporación Social de Cundinamarca.
Yo, _____, identificado(a) con C.C. No. _____,
en calidad de representante legal del proponente _____,
manifiesto bajo la gravedad de juramento que:

1. El proponente contará con el personal mínimo requerido para la correcta ejecución del contrato.
2. El personal designado posee la formación, experiencia y competencias necesarias para realizar:
 - Entrega de equipos.
 - Instalación y configuración.
 - Soporte técnico.
 - Capacitación a usuarios finales.
3. En caso de adjudicación, el personal ofrecido será mantenido durante la ejecución contractual, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y aprobado por la entidad.

En constancia se firma:

Firma _____
Nombre _____
Cargo _____

ANEXO No. 6
CARTA DE COMPROMISO DE GARANTÍA ADICIONAL (FACTOR DE CALIDAD)

Yo, _____, representante legal del proponente _____, me comprometo a otorgar una **garantía adicional sobre los equipos suministrados**, superior a la mínima exigida en el pliego de condiciones, en los siguientes términos:

- Tiempo adicional ofrecido: _____ meses.
- Cobertura: defectos de fabricación, funcionamiento y soporte técnico.

Declaro que esta condición hace parte integral de la oferta presentada y será obligatoria en caso de adjudicación.

Firma _____

ANEXO No. 7
CERTIFICACIÓN DE ORIGEN NACIONAL O RECIPROCIDAD
(Apoyo a la Industria Nacional)

Yo, _____, representante legal del proponente
_____, certifico que:

Los bienes ofrecidos son de **origen nacional**.
Los bienes ofrecidos son extranjeros provenientes de país con **trato nacional o reciprocidad**
conforme a acuerdos comerciales vigentes.
No aplica.

Declaro que la información suministrada es veraz y podrá ser verificada por la entidad.

Firma _____

ANEXO No. 8
CERTIFICACIÓN DE MIPYME

Yo, _____, representante legal del proponente
_____, certifico bajo la gravedad de juramento que la
empresa:

Es Microempresa
Es Pequeña Empresa
Es Mediana Empresa

De conformidad con el Decreto 957 de 2019 y demás normas aplicables.
La empresa se encuentra registrada como MIPYME ante Cámara de Comercio y cumple con los
requisitos legales vigentes.

Firma _____

ANEXO No. 9

CERTIFICACIÓN DE EMPRESA DE MUJERES

Yo, _____, representante legal del proponente
_____, certifico que la empresa cumple con los criterios
establecidos para ser considerada **empresa de mujeres**, de acuerdo con la normativa vigente,
en razón a que:

Más del 50% del capital pertenece a mujeres.

La representación legal y dirección estratégica está a cargo de mujeres.

Declaro que esta información podrá ser verificada por la Entidad Estatal.

Firma _____

ANEXO No. 10

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

(Cuando aplique)

Entre los suscritos:

1. _____, identificado con NIT/C.C. _____
2. _____, identificado con NIT/C.C. _____

acordamos constituir:

CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL, denominado:
_____ para participar en el Proceso de Selección
Abreviada de Menor Cuantía No. ____ de 2026.

1. Objeto

Presentar propuesta y ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatarios.

2. Participación

Integrante Participación (%)

3. Representante

Se designa como representante legal a:

Nombre: _____

C.C.: _____

4. Responsabilidad

- En consorcio: responsabilidad solidaria total.
- En unión temporal: responsabilidad según participación.

5. Duración

La duración será igual al plazo del contrato y un (1) año adicional.

Firmas integrantes:

ANEXO No. 11

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Doctora
SANDRA HOYOS ACOSTA
Gerente General
Corporación Social de Cundinamarca Ciudad.

Referencia: Presentación y aceptación de oferta – Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ___ de 2026.

Yo, _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____, actuando en nombre propio / en calidad de representante legal de ** _____ **, identificado con NIT. No. _____, por medio del presente documento manifiesto que:

Presento formalmente oferta dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía de la referencia, cuyo objeto es la adquisición de equipos de cómputo para la Corporación Social de Cundinamarca.

Declaro que conozco, acepto y cumplo íntegramente las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, estudios previos, anexos, adendas y demás documentos que integran el proceso contractual.

Manifiesto que la información presentada en la oferta es veraz, completa y corresponde a la realidad jurídica, técnica, financiera y económica del proponente.

Declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones para contratar con entidades estatales, de conformidad con la Constitución Política y la normatividad vigente.

Me comprometo a mantener la validez de la oferta por un término mínimo de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

En caso de resultar adjudicatario, me comprometo a:

- Suscribir el contrato dentro del término señalado por la Entidad.
- Constituir y presentar las garantías exigidas.
- Ejecutar el contrato conforme a las condiciones ofertadas y exigidas por la Entidad.
- Autorizo a la Corporación Social de Cundinamarca para verificar la información suministrada en la presente oferta ante cualquier entidad pública o privada.
- Declaro que la propuesta económica presentada incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Nombre o Razón Social: _____

NIT / Cédula: _____

Representante Legal: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

En constancia se firma en _____, a los ___ días del mes de _____ de 2026.

Firma del Proponente o Representante Legal

Nombre:

C.C.: